

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA Radicado Interno No. 74574

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LEIDY JOHANA ACEVEDO RÍOS, GUSTAVO ADOLFO FRANCO y JOSÉ GENTIL FLÓREZ POSADA** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA,** radicado único No. 11001020500020240060900, **DISPUSO**:

"1. Correr traslado de la presente dili<mark>gencia</mark> a la ac<mark>cionada, para que, dentro del término de un</mark> (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2. Vincular a la prese<mark>nt</mark>e actuación al Juzgado Tercero L<mark>a</mark>boral del Circuito, a la Banda Sinfónica de la Secretaría de Cultura, a la Secretaría de Cultura, al <mark>In</mark>stituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo, al Sindicato de Trabajadores Oficiales y al municipio, todos de Pereira, así como a las partes e intervinientes en el proceso identificado con el radicado n.º 66001310500320190007000, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, rem<mark>i</mark>tan copia <mark>digita</mark>l de<mark>l expediente c</mark>ontentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias <mark>q</mark>ue se cen<mark>suran. 4. Se reconoce p</mark>ersonería <mark>a</mark> la profesional del derecho Adriana González Correa, identificada con tarjeta profesional n.º 111.466 del Consejo Superior de la Judicatura, para act<mark>ua</mark>r como a<mark>poderada de la pa</mark>rte accion<mark>a</mark>nte, de conformidad con el poder que se encuentra adj<mark>un</mark>to en el expedi<mark>ente</mark> digital. 5. Notif<mark>ic</mark>ar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.".

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso identificado con el radicado n°. 66001310500320190007000, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/de la Corte Suprema de Justicia el 25 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 25 de abril de 2024 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor Secretaría Sala de Casación Laboral